

tivo Común, modificada por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 9 de abril de 2012.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2012, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige anuncio publicado por Resolución de la Dirección General de 15 de febrero de 2012.

En BOJA número 42 de fecha 1 de marzo de 2012, se publica Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia relación de Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la comunidad autónoma andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor escolar, para el curso 2011/2012.

Habiéndose detectado error material en la redacción de dicha publicación, por la presente se procede a subsanar la misma de la siguiente forma:

Entidad beneficiaria: Safa Las Lomas (Cádiz).

Importe: 92.954,40 €.

Donde dice:

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de el/los centro/s: EEPP Ntra. Sra. del Buen Consejo.

Debe decir:

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el/los centro/s: EEPP Ntra. Sra. del Buen Consejo.

Entidad beneficiaria: Afanas Cádiz (Cádiz).

Importe: 67.284 €.

Donde dice:

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de el/los centro/s: CDPEE Instituto Psicopedagógico Afanas Cadiz.

Debe decir:

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el/los centro/s: CDPEE Instituto Psicopedagógico Afanas Cádiz.

Entidad beneficiaria: Afanas El Puerto (Cádiz).

Importe: 91.314 €.

Donde dice:

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEE Mercedes Carbó.

Debe decir:

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEE Mercedes Carbó.

Entidad beneficiaria: Afanas San Fernando (Cádiz).

Importe: 28.836 €.

Donde dice:

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEE Ángel de la Guarda.

Debe decir:

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEE Ángel de la Guarda.

Entidad beneficiaria: Afanas Sanlúcar (Cádiz).

Importe: 54.468 €.

Donde dice:

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEE Virgen del Pilar.

Debe decir:

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEE Virgen del Pilar.

Entidad beneficiaria: UPACE San Fernando (Cádiz).

Importe: 65.682 €.

Donde dice:

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de el/los centro/s: CDPEE SAR Infanta Doña Cristina.

Debe decir:

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el/los centro/s: CDPEE SAR Infanta Doña Cristina.

Sevilla, 12 de abril de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2012, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración suscritos con Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los Servicios de transporte escolar y de estudiantes durante el curso 2011/2012.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes:

Entidad beneficiaria: Asoc. Dispacitados Verdiblanca (Almería).

Importe: 250.000,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de el/los centro/s: CEEE Princesa Sofía, CEIP San Luis, IES Alhadra, CEIP Ave M.^a Diezmo, IES Bahía (Aula Específica), IES Bahía, IES Azcona, CEIP Europa, CEIP Joaquín Visedo, CEIP Freinet, IES Alhamilla, CEIP La Jarilla, CEIP Nueva Almería, CEIP Goya, CEIP Los Millares, IES Alhadra, IES Maestro Padilla, IES Alborán, IES Aurantia.

Entidad beneficiaria: Asoc. El Saliente (Almería).

Importe: 9.427,77 €.